EXPTE. D- 1633 /13-14

FOLIO

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de quien corresponda, informe a este cuerpo respecto de la situación actual de la Ley N° 14407 de emergencia pública en materia social por Violencia de Género:

1- Si el Poder Ejecutivo ha reasignado partidas presupuestarias para afrontar la emergencia de género, dispuesta por la Ley Provincial N°14.407.

2- A qué acciones se destinaron dichas partidas.

3- Si se han firmado convenios con municipios con el mismo fin.

4- Si se han realizado convenios con organismos no gubernamentales para investigar y desarrollar políticas públicas a este fin.

5-Si se han llevado a cabo las medidas necesarias para concretar los objetivos establecidos por las leyes provinciales número 13.066 y 12.764.

6-Si el Poder Ejecutivo ha establecido la autoridad de aplicación, en relación a los art. 4 y 5 de la Ley Provincial N° 13.066.

7-Si esta autoridad de aplicación ha elaborado informes y estadísticas con respecto a los incisos "g" y "h", del art. 5 de la misma ley.

8- Cuáles son, y en qué se basan dichas investigaciones.

9-Si se ha asegurado la provisión y abastecimiento de los insumos, bienes y servicios no personales, tal como se expresa en el inciso "i" del art. 5 de la Ley Provincial N° 13.066.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

10- Si se han desarrollado las acciones previstas en el art. 20 de la Ley Provincial N° 12.569.

11- Si se ha confeccionado un plan estratégico para alcanzar los objetivos del art. 2 de la Ley Nacional N° 26.485 y si éstos han sido cumplidos.

12-Toda información relacionada que sea considerada de importancia.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs .As.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

DIPUTADOS
FOLIO
3

FUNDAMENTOS

Por violencia de género se entiende la violencia sufrida por mujeres, consecuencia de una discriminación histórica, mediante la cual se intenta perpetrar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. La violencia contra la mujer debe ser pensada como un problema social, como el resultado histórico de la construcción social de lo femenino y lo masculino, y la desigualdad y ausencia de derechos de las mujeres en forma explícita o implícita. En consecuencia este tipo de violencia supone un problema de salud pública, de derechos, derivando en definitiva en un problema de Estado.

La violencia de género constituye un flagelo cuyas consecuencias no distingue clases sociales, ni grupos etáreos. Es una violencia ejercida sobre las mujeres por el solo hecho de ser mujer.

Las consecuencias psicológicas y físicas son devastadoras tanto para la víctima como para su entorno familiar y vínculos significativos. Por lo cual es fundamental la presencia desde el Estado y desde diferentes organismos, en el proceso de acompañamiento y asistencia integral a la víctima, de asesoramiento en materia de derechos, de acceso a la justicia y asegurar la igualdad real de derechos y oportunidades.

Los graves hechos acontecidos en la provincia en estos últimos tiempos van en incremento y expresan o manifiestan la compleja situación de vulneración de derechos humanos de las mujeres. Un estudio realizado por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires reveló que en estos primeros meses del año el número de víctimas de violencia de género iguala el total de víctimas del año 2012.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Es necesario en forma urgente que las leyes vigentes en materia de Violencia de Género se conviertan y sean utilizadas como herramientas, recursos y garantías de derechos reales para la no violencia hacia la mujer

La Ley Provincial N° 14407, de emergencia pública en materia social por violencia de género, fue sancionada en el año 2012 con el objetivo fundamental de paliar y revertir la cantidad de víctimas de violencia de género, implementando y optimizando las estrategias ya disponibles sobre la materia en la legislación vigente. A través de este proyecto se pretende obtener informes sobre lo acontecido desde la promulgación de dicha ley.

Por todo lo expresado solicitamos a los señores diputados que acompañen el presente proyecto de pedido de informes.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires